

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 11729.-

VISTO:

El Expediente N° OE-11314-N-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la donación efectuada por el Artista Plástico Luís Felipe Noe, consistente en la obra titulada "La Ventana Indiscreta", realizada en técnica mixta sobre tela, de 142 x 216cm.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 185/2009, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º, Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por el Artista Plástico Luís Felipe Noe, consistente en la obra titulada "La Ventana Indiscreta", realizada en técnica mixta sobre tela, de 142 x 216cm.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza -----integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén

- PROMULGADA POR EL CONCEJO DEL MUNICIPIO -
ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL -

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1610 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

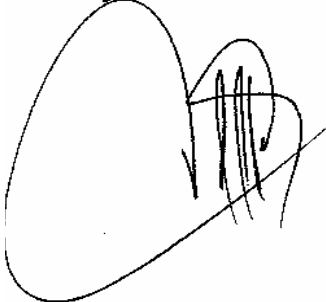
y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-11314-N-2009).-

ES COPIA:
jdc.

FDO: BURGOS
PALADINO



Ordenanza Municipal N° 1729 2010
Promulgada Tratamiento Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 11314 N 09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1766
Fecha: 30, 04, 2010